



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. **150 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR**

Huancavelica, 10 FEB 2012



**VISTO:** El Informe N° 164-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído N° 409653-2012/GOB.REG.HVCA/ORA, el Informe N° 055-2012-GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI, el Informe N° 123-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPpT y demás documentación adjunta en cincuenta y siete (57) folios útiles; y,



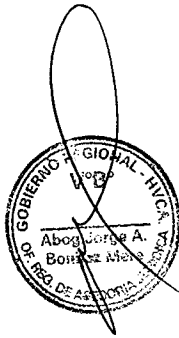
**CONSIDERANDO:**

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 164-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, de fecha 03 de febrero del 2012, la Oficina de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2009, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2012, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;



Que, de lo señalado y la documentación presentada por la Oficina de Logística, se verifica que el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Consultora Especializada en Proyectos de Inversión Pública Señor de Oropesa E.I.R.L. (ECEPIPSO E.I.R.L), suscribieron el **Contrato N° 015-2009/ORA**, de fecha 28 de enero del 2009, para el Servicio de Consultoría para la Formulación de Estudios de Preinversión para los Proyectos: “Riego Tecnificado Pampapuquio Pichcay Puruacocha Musoccpampa Paccha 8Km de Churcampa a Huancavelica”, “Represamiento de la Laguna de Huasicancha Tonsoccocha e Itanacocha y Construcción del Canal de Riego de 36Km de Cusicancha Quito Arma de la Provincia de Huaytará” y “Sistema de Represamiento y Canal de Derivación de Chacaperdida Distrito de Tantará Provincia de Castrovirreyna Huancavelica”, por el monto de S/. 64,800.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días;



Que, asimismo, mediante Addenda N° 002-2009/ORA de fecha 09 de junio del 2009, se resolvió parcialmente el Contrato de Consultoría N° 015-2009/ORA al verificarse la existencia de duplicidad en uno de los proyectos, por lo que se modificó el objeto del contrato estableciéndose que el contratista debía prestar sus servicios en la formulación del estudio de pre inversión para los proyectos “Riego Tecnificado Pampapuquio Pichcay Puruacocha Musoccpampa Paccha 8Km de Churcampa a Huancavelica” y “Sistema de Represamiento y Canal de Derivación de Chacaperdida Distrito de Tantará Provincia de Castrovirreyna Huancavelica”, del mismo modo se modificó el monto contractual siendo por la suma de S/. 42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles);



Que, sobre el particular, se precisa que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 824-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de diciembre del 2011, se reconoció vía crédito interno y devengado, el pago por la suma total de S/. 116,036.46 por concepto de pago de servicios varios según Resumen por Fuente de Financiamiento presentado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 1866-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, dentro del cual se contempló el pago por devengados a favor del contratista ECEPIPSO E.I.R.L por la suma de S/. 17,000.00 correspondiente al proyecto “Riego Tecnificado



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. **150 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 10 FEB 2012



Pampapuqio Pichcay Puruacocha Musoccpampa Paccha 8Km de Churcampa a Huancavelica” y por la suma de S/. 14,000.00 correspondiente al proyecto “Sistema de Represamiento y Canal de Derivación de Chacaperdida Distrito de Tantará Provincia de Castrovirreyna Huancavelica”, haciendo un total de S/.



31,000.00;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, como área usuaria, mediante Informe N° 055-2012-GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI comunica que al no haberse expedido la certificación presupuestal oportunamente no pudo materializarse el pago de devengados a favor del contratista ECEPIPSO E.I.R.L, y que a la fecha habiendo gestionado ante la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, ésta ha expedido el Informe N° 123-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de fecha 01 de febrero del 2012, para atender dicho compromiso;



Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno, la obligación contraída el ejercicio fiscal 2009 con la Empresa Consultora Especializada en Proyectos de Inversión Pública Señor de Oropesa E.I.R.L. (ECEPIPSO E.I.R.L), en el presente ejercicio fiscal 2012;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 01784-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** vía Crédito Interno y Devengado, el pago total de S/. **31,000.00** (Treinta y uno mil y 00/100 nuevos soles), a favor de la Empresa Consultora Especializada en Proyectos de Inversión Pública Señor de Oropesa E.I.R.L. (ECEPIPSO E.I.R.L), respecto del Contrato N° 015-2009/ORA y su Addenda N° 002-2009/ORA, para el Servicio de Consultoría para la Formulación de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 153 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

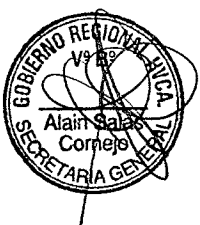
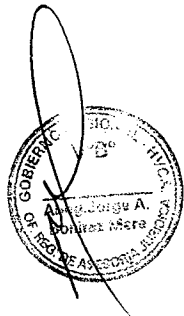
Huancavelica, 10 FEB 2012

Estudios de Preinversión para los proyectos “Riego Tecnificado Pampapuqio Pichcay Puruacocha Musoccpampa Paccha 8Km de Churcampa a Huancavelica” y “Sistema de Represamiento y Canal de Derivación de Chacaperdida Distrito de Tantará Provincia de Castrovirreyna Huancavelica”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por el monto señalado en el artículo primero dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Saenz Fajoo  
GERENTE GENERAL REGIONAL